



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPH

Huaral, 15 de julio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 119-2020-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Proveído N° 682-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: Índice socioeconómico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, a través de la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que regulan, específicamente los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). El artículo 6° de la citada Ley, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del Sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30435, establece en su Primera Disposición Complementaria Final, para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y Mecanismo de Intercambio de Información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieren para tal fin; disponiéndose, además, la adecuación de directivas y normas técnicas relacionados con la Operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido Reglamento.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPH**

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



Que, con Resolución de Alcaldía N° 305-2013-MPH de fecha 10/07/2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2019-MPH-GM de fecha 19 de marzo de 2019 se designó al Ing. Wilian Yalopoma Sinche, Sub Gerente de Desarrollo Social, como encargado de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 305-2013 y la normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MPH de fecha 08/04/2020 se dio por concluida la designación del Ing. Wilian Yalopoma Sinche, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de esta entidad edil; es así que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2020-MPH de fecha 08/04/2020 se designa al Lic. Víctor Fernando Sotelo Canales, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizando la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el Estado.

Que, la información recogida por los aplicadores es enviada a través del aplicativo otorgado por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social (MIDIS) y son ellos quienes luego de una serie de verificaciones establecen el nivel socioeconómico de las personas. Estos niveles socioeconómicos se pueden apreciar a través del Padrón General de Hogares (PGH) y para acceder al PGH es necesario contar con un usuario y contraseña que es entregado por la UCF. En el PGH se puede visualizar a todas las personas que se encuentran evaluadas a través de las fichas socioeconómicas, para su acceso a los diferentes programas, siempre y cuando su nivel socioeconómico figure como  *pobres o pobre extremo*.

Que, el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral señala que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo la Unidad Local de Empadronamiento y dentro de sus funciones tiene la obligación de "Efectuar el ingreso de información al aplicativo SIGOF" para ser remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 119-2020-MPH/GDSYPC recomienda se designe mediante acto resolutivo al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE al actual Sub Gerente de Desarrollo Social, a fin de tener acceso al Padrón General de Hogares. Así también, se cuenta con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 682-2020-MPH-GM.





Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPH**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. Víctor Fernando Sotelo Canales, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Huaral; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2019-MPH-GM de fecha 19/03/2020 que designó al Ing. Wilian Yalopoma Sinche, Sub Gerente de Desarrollo Social, como encargado de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE